

SECRETARIA  
Mayo 10 del 2023

A despacho de la señora Juez el proceso, informándole que el término de traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido y no fue objetada.

NAYIBE MARQUEZ SANTA  
Secretaria

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,  
VALLE DEL CAUCA  
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 158  
RADICACION 2022-00203-00  
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Trujillo Valle Mayo diez (10) del dos mil veintitrés  
(2023).

Teniendo en cuenta que no fue objetada y está ajustada a lo legal, el despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

|                                                                                     |                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
|  | Juzgado Promiscuo Municipal<br>Trujillo, Valle del Cauca |
| ESTADO CIVIL No. 49                                                                 |                                                          |
| Hoy, mayo 16 de 2023 se notifica a las partes<br>Auto No. 158 de mayo 10 de 2023.   |                                                          |
| Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.<br>Secretaria                                            |                                                          |

Ejecutoria: mayo 17, 18 y 19 de 2023